

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-50171
2
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000832

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **PRACTI STILOS SAS**, identificado con NIT N° **900902154-1**, representada legalmente **CLEYTON YAURO OROZCO ALZATE**, identificado con CC N° **18518620**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en la **MANZANA 4 LOTE 42 BARRIO EL ZAFIRO VEREDA HUERTAS**, identificado con la Ficha Catastral M.E. No. **660010006000000090007000000000**, con Matricula Inmobiliaria No. **290-224284**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la **MANZANA 4 LOTE 42 BARRIO EL ZAFIRO VEREDA HUERTAS**, identificado con la Ficha Catastral M.E. No. **660010006000000090007000000000**, con Matricula Inmobiliaria No. **290-224284**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS-REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL							
DENOMINACIÓN	NIVEL	ÁREA DE LOTE	ÁREA CONSTRUIDA LICENCIADA	ÁREA PRIVADA		ÁREA COMÚN	
				CONSTR.	LIBRE	CONST. MUROS Y	CONST. ESCALERA
APTO 1		78.00	68.63	51.90	9.37	8.94	7.79
APTO 2		0.00	70.64	53.48	0.00	9.22	7.94
APTO 3		0.00	69.23	51.84	0.00	9.45	7.94
TOTAL		78.00	208.50	157.22	9.37	27.61	23.67

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en mayo 29 del 2025


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1